



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2023-CM/MDCH-A**

Challhuahuacho, 16 de agosto del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de agosto del año en curso, se tuvo en despacho el Informe N°482-2023-FSI-SG-SGMASPP-MDCH/C de la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 85 prescribe: SEGURIDAD CIUDADANA Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

Que en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de agosto del año en curso, se tuvo en despacho el Informe N°482-2023-FSI-SG-SGMASPP-MDCH/C de la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos,

Que, conforme a sus atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el numeral 8) y 35) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto, el asunto de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la elaboración del IOARR "IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN SUS ETAPAS DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR**, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, oficina de Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y S.P., de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Secretaria General en cumplimiento del Art. 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Wan Cruz Puma  
ALCALDE